MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
R.U.C. 80018719/9
E-mail: munilapastora@gmail.com
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

DICTAMEN DE ACREDITACION CVE

Dictamen del Comité de Suministro acreditando la aplicación del procedimiento por la vía de la excepción.

La Pastora, 12 de Febrero 2024

Denominación del procedimiento: **Contratación por vía de la Excepción (CVE) NºO *1* /2024 ADQSUICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA". -**

ANTECEDENTES.

La Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 40 Contratación por excepción; establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan; en su punto 2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:* e) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. ----------

La Resolución DNCP Nº 4401/2.023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley Nº 7021/22 de suministro y contrataciones públicas".

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION.

Resumen de la situación que origino la necesidad de la aplicación de la vía de excepción.

LA EXCEPCIÓN SE ORIGINA EN VIRTUD AL AUMENTO REPENTINO Y SIGNIFICATIVO DE CASOS DE DENGUE EN EL DISTRITO, Y DE MANERA A CONTAR CON UNA ACCIÓN CONTUNDENTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN LA NECESIDAD INMEDIATA,URGENTE Y OBLIGATORIA DE LLEVAR ADELANTE LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES Y RURALES PARA REALIZAR MINGAS AMBIETALES, DE MANERA A APLACAR DICHO AUMENTO, POR LO QUE REQUIERE DE UTILIZACIÓN DE LAS MAQUIARIAS DE INSTITUCIÓN (MOTONIVELADORA, AMBULANCIA, CAMIONETAS, CAMION RECOLECTOR DE BASURAS, CAMIÓN VOLQUETE y RETROEXCAVADORA) CON MUCHA MÁS FRECUENCIA DE LO NORMAL PARA PALIAR Y TRATAR DE SOSTENER LA PROPAGACION DE LO PRECEDENTEMENTE MENCIONADO COMO CORRESPONDE.----------

También atendiendo al pedido del departamento de transporte en la que manifiesta que se requiere con urgencia la disponibilidad de hidrocarburo ya que es imprescindible contar con dicha disponibilidad de realizar las actividades de minga en todo el distrito para salvaguardar la salud de los pobladores de este distrito en cuanto a la propagación del dengue como así también tener en buen estado todos lo caminos vecinales y rurales para una pronta y rápida intervención como corresponde. ----------

Escaneado con CamScanner

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)

(x) Nºde PAC :440461
(..) Se requiere modificación de PAC.
El procedimiento cuenta con (marcar con X la opción correcta)
(x) Disponibilidad Presupuestaria según CE 01/2024.
(..) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.
Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntas con el expediente del llamado.
La difusión de los procedimientos de contratación públicas según el Decreto Reglamentario Nº 9823/23, en su Art. 34 "Contratación por urgencia impostergable" *urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos* por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

<u>SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN:</u>

Avalados Ley N.º 7021/22 de suministro y contrataciones públicas en su Art, Artículo 40 "Contratación por excepción" establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan; en su punto 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: e) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables ... ----------

Decreto 9823/23 "Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de suministro y contrataciones públicas; ensu Art. 34 Contratación por urgencia impostergable. *"La urgencia impostergable sólo podrá serinvocada como supuesto de excepción, cuandofuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de talnaturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional oespecial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."*----------

La Resolución DNCP Nº 4401 /2.023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos decontrataciones regidos por la Ley N.º 702 l /22 de suministro y contrataciones públicas". Capitulo IXPROCEDIMIETOS DE CONTRATACIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - Sección II; Art.92 *"Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previstoen el inciso e) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o conaviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocan/esdeberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado deconformidad a lo establecido en la presente resolución".* ----------

Enc. de UOC

Escaneado con CamScanner

Resolución DNCP Nº 4401/2.023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratacionesregidos por la Ley N.º 7021/22 de suministro y contrataciones públicas". Capitulo IXPROCEDIMIENTOS DE CON TRATACIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - Sección 11; ArtArt.93 *"Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra: Elprocedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso deintención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que lapublicación del llamado.* -----

Por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Lasconvocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.----------

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité deSuministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SJCP al momento de la comunicación de lacontratación. ----------

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con loscriterios y preceptos legales vigentes". ----------

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

El presente proceso amerita llevase a cabo a través de una contratación por vía de la excepciónrealizando el proceso con la mayor premura posible. La Municipalidad de La Pastora, estáobligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación,y cuya vía es la excepción con intención de compra y difusión posterior, cuyos plazos son menores acualquier otro tipo de llamado. Aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidadde participación a las empresas eferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a travésdel Portal de la DNCP (SICP) Sistema de Información de Contrataciones Públicas. De excepción y todo el proceso de convocatoria evaluación y adjudicación serian similares a las decualquier otro proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado. ----------

Que, al analizar la posibilidad de realizar un procedimiento de Licitación de Menor Cuantía (procesode llamado 8 días corridos y la adjudicación 10 días corridos) o Licitación Pública nacional (procesode llamado 15 días corridos y adjudicación 20 días corridos). se tuvo en cuenta los plazos que asumesu realización y por dicha razón fue considerado inviable porque la necesidad de satisfacer exige lamayor premura en su ejecución y la Administración Municipal debe garantizar una rápida y eficazrespuesta, a fin de provisionar los bienes (combustibles) necesarios para una rápida acción antes deuna propagación masiva del mosquito transmisor del dengue. ----------

Ante todo lo aquí expuesto se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimientode contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendopresente la urgente necesidad que no admite demora y ostensiblemente acreditado el supuesto de laurgencia impostergable en su modalidad de mayor premura. ----------

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Enc. de UOC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
R.U.C. 80018719/9
E-mail: munilapastora@gmail.com
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estandoacreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 40de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Decreto 9823/23 "Por la cual sereglamenta la Ley 7021/22 de suministro y contrataciones públicas; en su Art. 34 Contratación porurgencia impostergable. Resolución DNCP º 4401 /2.023 "Por la cual se reglamentan losprocedimientos de contrataciones regidos por la Ley N.º 7021/22 de suministro y contratacionespúblicas". Capitulo IX PROCEDIMIENTOS DE CO TRATACIONES POR VÍA DE LAEXCEPCIÓN - Sección II; Art. 92 y 93. Considera llevar adelante el procedimiento para lacontratación por vía de la excepción con acusó de intensión de compra y comunicación posterior paralo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer. -

.....

Lic. Ubaldino Gauto Uran
Responsable de la Unidad deAdministración y Finanzas

Escaneado con CamScanner